

MAT.: AUTORIZA CONVENIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL COMUNA MONTE PATRIA (PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD 2016).

MONTE PATRIA, 30 de Septiembre de 2016.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 4.112, de fecha 10 de Abril de 2014, que confiere a doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde para el período 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16 de Diciembre 2015, que aprueba Presupuesto de Salud para el año 2016.-
- **Convenio de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal Comuna de Monte Patria (Programa de Fortalecimiento a la Atención Primaria de Salud 2016).**
- Resolución Exenta N° 3939 de fecha 31 de Diciembre de 2015.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.



DECRETO ALCALDICIO N° 11.978

1.- APRUEBESE, Convenio de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal Comuna de Monte Patria (Programa de Fortalecimiento a la Atención Primaria de Salud 2016), suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2015, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director **Dr. Ernesto Jorquera Flores** y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde **D. Juan Carlos Castillo Boilet.**

2.- ESTABLEZCASE que este Convenio tiene los siguientes objetivos:

- ✚ Mejorar las condiciones de trabajo de los Equipos de Salud local, respecto a bienes y servicios necesarios para aumentar la calidad de la atención de salud efectuada en los establecimientos de Atención Primaria de la Comuna de Monte Patria.

- ✦ Mejorar los sistemas de administración de salud local tendientes a aumentar la resolutivez de los equipos de salud y la prestación de servicios a la población beneficiaria.
- ✦ Aumentar la eficacia de la gestión local de salud en el cumplimiento de las metas de los programas de salud local.

3.- **ESTABLEZCASE** que el Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de lo estipulado la suma de **\$58.121.494** (Cincuenta y ocho millones, ciento veintitún mil, cuatrocientos noventa y cuatro pesos).

4.- **ESTABLEZCASE** que los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud, en representación del Ministerio de Salud, en una cuota, una vez tramitada la resolución aprobatoria.

5.- **ESTABLEZCASE** que el presente Convenio tendrá vigencia desde su total tramitación hasta el 31 de Diciembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.




Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL




KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA
"Por Orden del Alcalde"

(S)


KAAC/JDC/MDG/car.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Archivo Finanzas